



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA**

CONSIDERANDO

- Que,** es necesario resaltar los méritos de ilustres autoridades nacionales, provinciales y locales, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del adelanto de la ciudad y cantón Tena, contribuyendo de manera significativa el desarrollo integral de la jurisdicción,
- Que,** es deber del Gobierno Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes han prestado importantes servicios al cantón en las áreas científica, educativa, cultural, deportiva, social, etc.
- Que,** la Corporación Edilicia de conformidad con el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, tiene la potestad de dictar sus providencias mediante ordenanzas, acuerdos o resoluciones, determinando la política a seguirse y fijando las metas en cada uno de los ramos propios de la administración municipal.
- Que,** es imprescindible que la Municipalidad reconozca los méritos de servicio constancia y responsabilidad que cumplen los funcionarios, empleados y trabajadores del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones,
- Que,** el artículo 150, literal l) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que le compete a la Municipalidad estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes.
- Que,** el artículo 11, numeral 3) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina que son fines esenciales del Municipio, el acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación; y,

En uso de sus atribuciones expide la siguiente:

ORDENANZA REFORMATORIA DE CONDECORACIONES

- Art.1.** Institúyese las condecoraciones: “Gobierno Municipal de Tena”, “Escudo del Cantón Tena”, “Al Mérito Ciudadano”, “Al Mérito Institucional”, “Al Mérito Educativo” y “Al Mérito Deportivo”, las mismas que se entregarán en diversas circunstancias relevantes.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

Art.2. La Condecoración “Gobierno Municipal de Tena”, es el máximo galardón que concederá la Entidad Municipal a los señores Presidentes y Ex - Presidentes de la República, Diputados, Ministros y Subsecretarios de Estado y Autoridades Ilustres que visiten el Cantón Tena, y que por sus invalorable servicios han aportado, de una u otra manera a su desarrollo.

Art.3. La Condecoración “Escudo del Cantón Tena”, se concederá a las diferentes autoridades regionales, provinciales y cantonales que por su denodado esfuerzo y trabajo, han aportado para el cumplimiento de las aspiraciones de los diversos sectores de la ciudad y cantón Tena.

Art.4. Las Condecoraciones “Gobierno Municipal de Tena y “Escudo del Cantón Tena”, se impondrán preferentemente el Día de la Conmemoración de la Fundación de Tena.

Art.5. La Condecoración al “Merito Ciudadano”, se conferirá:

- a) A quienes, siendo nativos del cantón o hubieran fijado definitivamente su residencia, han obtenido por su profesión, posición o gestión, logros que prestigien a la comunidad tenense, lo cual deberá ser avalizado por el Concejo Municipal. Esta distinción se impondrá el Día de la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de Tena.
- b) A los profesionales que hayan cumplido 25 años de servicio en beneficio de la comunidad en su día clásico, las mismas que se entregarán en las respectivas sesiones conmemorativas, previo al listado oficial entregado por las autoridades competentes.

Art.6. La Condecoración al “Mérito Institucional”, se conferirá a los Empleados y Trabajadores del Gobierno Municipal de Tena, que han cumplido 10, 15, 20 y 25 Años de Servicio Corporativo, previo el informe presentado por la Dirección Administrativa y Jefatura de Recursos Humanos. Esta distinción se impondrá el Día de la Conmemoración de la Fundación de Tena.

Art.7. La Condecoración “Al Mérito Educativo”, se impondrá previo la debida certificación de la respectiva Dirección Provincial de Educación, a los maestros y maestras que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, sea Fiscal, Fiscomisional o Religioso, al igual que a los docentes, supervisores y técnicos miembros de las Direcciones Provinciales de Educación, así como a los docentes más destacados del Cantón. Esta distinción se impondrá el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano.

Art.8. La Condecoración “Al Mérito Deportivo”, se impondrá a los deportistas y técnicos de la jurisdicción más destacados a nivel cantonal, provincial, regional, nacional o internacional, en cada una de las disciplinas, previo al listado oficial entregado por la Federación Deportiva Provincial de Napo. Esta distinción se impondrá el Día de la Conmemoración de la Fundación de Tena.

Art. 9. El Concejo determinará mediante Resolución los personajes acreedores a las preseas, previo análisis de los informes y certificaciones presentadas por las autoridades competentes y de los perfiles de las personas que se hubieren destacado en cada una de las actividades a las que correspondan.

DISPOSICIÓN GENERAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Derógase todas las ordenanzas y reglamentos que se opongan a la presente Ordenanza.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.

Sr. Jorge Tapuy Shiguango
VICEPRESIDENTE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- En legal forma **CERTIFICO:** Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

sesiones ordinarias del dos de febrero y treinta y uno de marzo del dos mil siete.-
LO CERTIFICO:

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DETENA.- Tena, dos de abril del dos mil siete. Las 09h00. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remítase original y dos copias de la Ordenanza que antecede, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

Sr. Jorge Tapuy Shiguango
VICEPRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, la señora Gloria Lugo López, Vicepresidenta del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y hora antes señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, tres de abril del dos mil siete. Las 09h30. Por reunir los requisitos legales exigidos; de conformidad con lo determinado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Vigente, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, el señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador